

Surquillo, 30 de Julio del 2024

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° D00235-2024-SOF-GFC-MDS EXPEDIENTE N° 19035-24

EL SUBGERENTE DE OPERACIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO. -

VISTO;

El expediente N° 19035-24, que contiene el Recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado **MARTIN NICOLAS CUEVA SANCHEZ** identificado con DNI N°41122346 y **JUANA ROSA GONZALES NIQUEN** con DNI 409234567, con domicilio en Calle Las Casuarinas N° 163 Surquillo, contra la **Resolución de Sanción Administrativa N° 001190-2024-SOF/MDS** de fecha 06 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; asimismo, establece que las Ordenanzas Municipales determinan el régimen de las sanciones administrativas por las infracciones a que hubiere lugar, estableciendo los procedimientos previos, escalas, monto de multa y medidas complementarias.

Que, la Ordenanza N° 452-MDS, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, establecen diversas medidas y tiene como objetivo lograr el cambio voluntario y adecuación de las conductas que pueden tipificarse como infracciones a las disposiciones municipales.

Que, el artículo 101 de la Ordenanza N° 528-MDS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, señala que: "La Subgerencia de Operaciones de Fiscalización es la unidad orgánica encargada de ejecutar los operativos para fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, con la finalidad de detectar infracciones cometidas. Depende de la Gerencia de Fiscalización y Control".

Que, el Art. 208 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe: "El Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba".

Que, mediante **Resolución de Sanción Administrativa N° 001190-2024-SOF/MDS** de fecha 06 de junio de 2024, la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización, resolvió sancionar a el administrado **MARTIN NICOLAS CUEVA SANCHEZ** identificado con DNI:N°41122346 y **JUANA ROSA GONZALES NIQUEN** con DNI:409234567 por la comisión de la infracción tipificada con **Código N° 08-0201 "Por ejecutar obras de edificación sin la autorización o Resolución de licencia municipal respectiva (obra nueva, ampliación, remodelación y cercado mayores a 20.00 ml. y otros)."**; del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente de esta corporación edil, aprobada por la Ordenanza Municipal N° 452-MDS. En virtud a que, al momento de la inspección se constató que en Calle Las Casuarinas N° 163 -Surquillo, lugar donde se constató obra edificada y/o ejecutada; razón por el cual se emitió el Acta de



Fiscalización Municipal N° 017161-2024 y Notificación de Imputación de Cargos N° 017533-2024, ambas de fecha 15 de marzo de 2024.

Que, habiéndose iniciado el Procedimiento Sancionador a través de la fase instructoria, mediante los documentos emitidos antes mencionados, y según el Art. 30° de la Ordenanza N°452-MDS, el administrado podía formular su descargo por escrito dirigido a la autoridad instructora, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de su recepción de los documentos referidos; al respecto el administrado cumplió con realizar el descargo respectivo mediante documento simple N°9371-24 de fecha 19/03/2024; los cuales después del análisis realizado por el órgano instructor, emitió el Informe Final de Instrucción N° 1054-2024 MDS-GFC-SOF-CIM, el que concluyó con la opinión de proceder con la emisión de Resolución, que en la fase Resolutiva se emitió la Resolución de Sanción Administrativa N° 001190-2024 SOF/MDS.

Que, con fecha 15 de junio de 2024, el administrado **MARTIN NICOLAS CUEVA SANCHEZ** identificado con DNI N°41122346 y **JUANA ROSA GONZALES NIQUEN** con DNI N° 409234567, presentaron documento de Recurso de Reconsideración mediante expediente N°15035-24 donde manifiesta lo siguiente; *i)* que, se adjuntaron los documentos del descargo, que presentaron documento a la Subgerencia de Obras Públicas dando a conocer la compra del inmueble; que, de la solicitud N°9371-24 de fecha 19-03-2024 se emitió Resolución donde se declara fundado la Reconsideración presentada; que de acuerdo a los medios presentados, solicita la anulación de la Resolución de Sanción Administrativa N°001190-2024 SOF/MDS.

Que, sobre el argumento vertido por los administrados expresamos lo siguiente. *i)* que, respecto a lo manifestado por los recurrentes, debemos afirmar que; el Acta de Fiscalización Municipal N° 017161-2024 y Notificación de Imputación de Cargos N° 017533-2024, ambas de fecha 15 de marzo de 2024, son los documentos con los cuales se inició el presente Procedimiento Sancionador Municipal. Que, el Acta de Fiscalización Municipal N° 015252-23 y Notificación de Imputación de Cargos N° 015682-23, ambas de fecha 24 de julio de 2023, culminaron su proceso con la emisión de la Resolución de Subgerencia N° D000019-2024 SOF-GFC-MDS, respecto a la Resolución de Sanción Administrativa N°000764-23 SOF/MDS del 26.12.2023; donde se declara Fundado por los considerandos vertidos en dicho documento, por tanto, ese caso está culminado. Ahora, respecto Resolución de Sanción Administrativa N°001190-2024 SOF/MDS, este documento fue emitido después de cumplir con todo el procedimiento respectivo, respaldado a través del **Informe N°063-2023 MDS.GDU.SGOPC.RGN**, donde se concluye que se ha constatado obra ejecutada en Calle Las Casuarinas N° 163 Surquillo, el que consta de un cuarto con ventana y baño, con muros de Drywall y techo de Polipropileno en un área de 13.50m² aprox. ubicados en el patio interior del primer piso, el cual fue ejecutado sin autorización Municipal respectiva; otro documento que respalda la infracción es el Informe Técnico N°072-2024-MDS-GFC-SOF-CIM-CASC., donde concluye que en la dirección señalada se ha ejecutado trabajos de construcción con ampliación en el primer nivel en un área de 13.50 M² aprox. en la propiedad de los recurrentes sin contar con la autorización o Licencia Correspondiente; y recomienda iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador.

Por tanto, se ha seguido lo dispuesto en los documentos emanados por la Municipalidad, se ha respetado los tiempos y los requisitos de validez del acto administrativo, no se ha precisado vicio alguno que altere el procedimiento sancionador, en ese orden de ideas el acto administrativo realizado mediante Acta de Fiscalización Municipal N° 017161-2024 y Notificación de Imputación de Cargos N° 017533-2024, el Informe Final de Instrucción N°1054-2024 MDS.GFC.SOF.CIM. y la Resolución de Sanción Administrativa N°001190-2024 SOF/MDS tienen validez plena, en virtud a la normativa señalada y conforme a ello debe desestimarse lo solicitado a través de la Reconsideración a la Municipalidad.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 452-2020-MDS que aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RASA de la



Municipalidad de Surquillo; la Ordenanza N°528-MDS-2023 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el recurso de Reconsideración interpuesto por **MARTIN NICOLAS CUEVA SANCHEZ** identificado con DNI N°41122346 y **JUANA ROSA GONZALES NIQUEN** con DNI N° 409234567, contra la **Resolución de Sanción Administrativa N° 001190-2024-SOF/MDS** de fecha 06 de junio de 2024. En consecuencia, **RATIFICAR** la sanción impuesta, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Subgerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que contra la presente Resolución procede interponer recurso impugnativo previsto en la ordenanza N° 452-MDS y en la ley N° 27444, siempre que cumpla con los requisitos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los administrados **MARTIN NICOLAS CUEVA SANCHEZ** identificado con DNI N° 41122346 y **JUANA ROSA GONZALES NIQUEN** con DNI N° 409234567, con domicilio en Calle Las Casuarinas N° 163 - Los Sauces 3° Etapa - Surquillo, y comunicar a las áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Subgerencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS GOMEZ BACA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE FISCALIZACIÓN(e)

